DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, martes 19 de mayo de 1896

Número 114

ADMINISTRACION:

IMPRENTA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

MAYO

Este mes tiene 31 días

Martes 19.—San Pedro Celestino, papa y conf.; santa Prudencia, vr. y san Ivo (Patrón de los abogados). Del Antigno Testamento: Sara.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

PÓDER LEGISLATIVO. - Acta.

Secretarias de Estado

CARTERA DE GOBERNACIÓN. -- Acuerdos: N. 6. Aprueba un detalle. N. 44. Emancipa un menor. N. 45. Aprue-Sa un nombramiento.

DOCUMENTOS VARIOS

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Detalle.

GOBERNACIÓN.—Documentos defectuosos.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA. -- Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Salón de Sesiones del Congreso. Palacio Nacional, San José, á las dos y treinta y cinco minutos de la tarde del día dieciocho de mayo de mil ochocientos noventa y seis.

Reunidos los infrascritos Diputados en este recinto, y no habierdo podido celebrarse sesión por no haber asistido los señores Diputados don Ismael Alvarado, don Francisco J. Oreamuno, don Zacarías García, don Manuel L. Brenes, don Ramón Loría I., don Tranquilino Chacón, don Ignacio Barquero y don Juan Rafael Lizano, resolvieron hacerlo constar en la presente acta, y requerir á los señores indicados para que concurran con puntualidad á las sesiones de esta Cámara. (Artículo 29 del Reglamento interior).--Pedro León Páez.--J. Badılla C. -- Félix Pacheco F.—F. Montes de Oca R.—Man. González Z.—Francisco V. Sáenz.—Felipe Gallegos.—Enrique Solera h.—Policarpo Trejos.—Ezequiel Martínez.—

Andr. Sáenz.—Franco. Jinesta. — Antonio Segura h.—Rómulo González.—Federico Faerron.—Eusebio Soto.—R. Castro F.—Pedro Zumbado.—Víctor Orozco.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación

Nº 6

Palacio Nacional

San José, 13 de mayo de 1896

De conformidad con el inciso 4º del artículo 9º de la ley de 2 de julio de 1888, y por cuanto la Municipalidad de este cantón, en el artículo III del acta de la sesión celebrada el 8 de este mes, aprobó el detalle levantado por la Junta itineraria del distrito de San Francisco de Dos Ríos, para la composición de sus caminos,

El Presidente de la República

Acuerda:

Aprobarlo en la forma en que ha sido publicado en La Gaceta nº 82 de 10 de abril de este año, con la reforma introducida por dicha Municipalidad, en el artículo citado. —Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.-Ulloa.

El detalle es como sigue:

	,		
Alpizar Juan Vicente, San Jose	\$ 3 00	Muñoz Juan	2 00
Abarca Tecla	1-00	- Francisco:	I 00 -
Alvarado José María	1'.00	- Canuto	4 00
Alvarez Ramon	2 00	Molina Custodio	3 00
Anna Iren	ï 00	— Manuel	2 00
Astúz Honorio. San Sebastián	1 00	- José	12 00
Bermidez Custodio	25 00	Meneses Luis	1 00
- Rafzel G.	59 00 -	Madrigal Juan, San José	10 00
- Jesús. Desamparados	5 00	= Cleto	3.00
Bonilla Adolfo, San José	25 00	- Joaquín	3 00
Blanco Romualdo, San Marcos	2 00	Monge Ramón	10.00
Condona Pobla	2 00	- Nicolás	1 00
Cordero Pablo Cascante Ramón, sucesión de	2 00	- José	12 00
Tanks	1 00	_ Juan M.	5 00
— Justo	1 60	- Camilo M.	8 00
- Francisco	1 00	Mender Rafael	14 00
Mária		Year	2 00
Calderón Rafael	2 00	- José - Carlos	2 00
Carrillo Jesús de Bonida, su-	****		_
cesión de (San José)	100 00	Medina Francisco	1 00
Chaves Paulino	2 00	Morales Gordiano, San José	5 00
Dent secesión de	60 00	Obando Mariano, Zapote	4 00
Diaz José	2 00	Prado Calasancio	1 60
- José Liberato, Zapote	2 00	- Joaquina	1 00
Delgado Jesús Echandi José Antonio, San	2 00	_ Catalina	1 00
Echandi José Antonio, San	. 2. 11	Robles Mauricio	150 00
Jose	50 00	_ Custodio	1 00
Esquivel Fabian, San José	50 60	Romero Francisco	2 00
Flores Juana	1 00	- Pio	6 00
Garbanzo María	. 100	- Isidro	2 00
Guerrero Juan, Paterrá	5 00	— Rafael	3 60
- Lorenzo ,	2-00	— Juana	1 00
- Jose	1 00	Reyes Juan	2 00
Guerrero Antonio, Patarrá	1 00	 Francisco, San Antonio 	20 00
Garita Josefa, Zapote	1 00	- Mora José, San José	2:60
Guzmán Mercedes	15 00	Solano Juan Sanchez Ramón	4 00
Guevara José	3 00	Sánchez Ramón	3 00
Ana	1 00	— Ignacio	3 00
Gamboa Nicapor	1 60	— Isidora	2 00
Hernández Custodio	\$ 60	Solir José	2 60
- Matias	2 00	= Esteban	1 00
Mora María	2 00	Ureña Juan	1 00
- Cristina	5 60	Vega Custodia	2 00
— Ramón S.	1 00	Antonio	6 00
- José Maria, Pavas	2 00	Vargas Abelina	1 00
- Santiago	10 00	Zúniga Rafael	10 00
- Julián	10 00	- Benedicto	2 00
- Francisco	2 00	- Mercedes	6 00
— Ramón	1 00	Zamora Vicenta	2 00
Muñoz David	1 00	<u></u>	
- Maurilio, San Antonio	2 30	Sama \$	823 00
- Manuel Patarra	5 00		
		·	

Nº 44

Palacio Nacional

San José; 16 de mayo de 1896

Vista la solicitud presentada por don Luis Anderson Morúa, mayor de edad, soltero, pasante de abogado y vecino de esta ciudad, como representante legal de don Bruno Granados, de único apellido, artesano y vecino de la ciudad de Cartago, á fin de que el Poder Ejecutivo emancipe á su representado; y resultan-

do de los documentos presentados y de la información seguida al efecto, que dicho menor reune las condiciones que la ley exige para ese objeto,

El Presidente de la República

Acuerda:

Emancipar al menor Bruno Granados, de conformidad con el artículo 156 del Código Civil.—Publiquese.—Rubricado por el señor Presidente.—Ulloa.

Nº 45

Palacio Nacional

San José, 16 de mayo de 1896

El Presidente de la República

Acuerda:

Aprobar el nombramiento hecho por el Director General del ramo, en don Andrés Villalón, para desempeñar interinamente el cargo de auxiliar del Administrador de Correos de la ciudad de Limón.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente. — Ulloa.

DOCUMENTOS VARIOS

Instrucción Pública DETALLE

voluntario levantado por la Junta de Educación del distrito de Jaris, para la compra de muebles y útiles para las escuelas de ambos sexos del mismo distrito.

MANAGAS TAGA TAKA

Municipalidad del cantón de Mo-	Montero José León \$ 5 00
Tra	Murillo Jesús
Alpizar Santiago	- Jacob2 1 00
Avalos Victor	Mora Juan 2 00
Refeel 2.00	— Melitón 2 00
Castro Isidro 2'00	Navarro Catalino 2 00
— Rafael 2 00	Pérez Juan 2 00
Cerdas Ramona 0 50	- Rafael 2 00
Chinchilla Vicente. 5 00	- Cristóbal 4 00
— Pedro 8 00	Portas Juan 2 00
- Leopoldo 5 00	Quirós Jose María
Raimundo 10 00	— Josefa
— Antonio 5 00	
— Paulino 3 00	
Gómez Rafael 5 00	Quesada Luis 2 60 — Custodio 2 00
	- Custodio 2 00
- Procopio 2 00	- Rafael 2 00 - Fulgencio 2 00
- Juan 2:00	Fulgencio 2 00
© Gallegos de sé 25 00	Bojas Juan 3 06
Garita Ildefonso 2 00	Pedro 2 00
Hernández Quirós Manuel 1 00	- Juana 0 50
— Jose	— Polo
- Agustin 2 00	Sandi Juan F 5 00
— Sebastián 2 00	- José Maria 2 00
Mena Victor 5 09	— Ramón 5 00
- Manuela 0 50	- Antonia 0 25
Marin Matias 10 00	Sánchez Juan 4 00
— - Bliss 5 00	- Pedro & 60
— Martin 3 00	- Ubalda 0 50
— Apolonio 5 00	Salazar Joaquín. 2 00
- Francisco 500	Mena Miguel 0 90
FO	RZOSOS
Alfaro Nicolás: \$ 2 00	Mena Juan \$ 2 00
Barrantes Pedro 2 00	Núñez José 2 09
— Moisés 2 00	Parra Ramona 2 00
Delgado Nicolás 260	Pérez Sanchez Juan 2 00
Chinchilla Bruno 5 00	Quesada Luis C
Hernández Rafael 2 00	— Jusé 2 00
— Cruz 2 60	Betana Manuel 2 00
Murillo Toribio 2 00	Solano Rafael. 2 00
— Landencio	~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~
Suma	\$ 339 25
,	
Pacaca III de mayo de IS	3.6

racaca, 11 de mayo de 1090.

El Presidente,

SANTIAGO ALPÍZAR

Srio.,

Manuel Hernández

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS ÉN EL PARTIDO

de San José, que despacha al 6 del corriente

Ta	m20	Asien
Salvador Quirós Calderón	60 ,,	1140 2676 3249

	Tomo	Asiento
José Dolores Quesada, ú. ap	60	33 ² 3
Rosa Navas Fernández		33 2 4
Rafaela Castro Rojas	,,	338z
José Fallas Garbanzo		3411
Jesús Quesada Montero	,,	3406
José Cipriano Fuentes Scto	19	3440
Juliana Díaz Sánchez	,,	3471
Custodio Fernández Madrigal		3507
Asischo Bermúdez Valverde		3508
Pedro id. id.	,,	3509
Clemente id. id.	,,	3510
María Dolores Muñoz Arguedas	,,	35×5
Miguel Quirós y Mondragón	,,	3516
José Alvarado Valverde	,,	3517
Paulina Quirós Mondragón		3518
Vital id. id.		3519
Basilia id. id.	• •	3520
Julián id. id.	4.7	3521
Juan Valverde Ureña	,,	
Florentino Castro Soto	,,	3541
Francisco Fallas, ú. ap	,	3547
Supremo Gobierno	••• ,,	3549
Félix Venancia Ureña Secaira	,,	3553
Salvador, Salazar Calderón	,,	3613
Vicente Rivera Cascante	••• ,•	3567
There Charle Calle	,,	3576
Enrique Chacón Solís	;;	3623
Zacarías Bermúdez Meléndez	>>	3650
Gobierno de Costa Rica	**	3665
Máximo Fernández Alvarado	'- 3)	3739
Presbitero J. Cipriano Fuentes Soto	>>	3759
Melchor Rodríguez Umaña	>>	3816
Andrés del Valle Madriz	>>	3817
Juan Arroyo, ú. ap	,,	3833
Pedro Pérez Zeledón	,,	3493

Registro Público.—San José, 18 de mayo de 1896.

José Mª Acosta

HACIENDA

Los típos	nbio co	TIPOS DE de cambio con las plazas	• •	CAMBI extranjeras	O than	BANCARIOS cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue:	ARI hoy a 1	0 0 as 2 p.	m, con	no sign	۔ نة	
		Ba	nco de	Banco de Costa Rica	Sica		<u> </u>	Banc	o Angl	o Costa	Banco Anglo Costarricense	
PLAZAS	87	9 %. G/4.	30	6.3 7.4.	Vista	Cable	8,7¢	dyv.	05. d√y.	d7.	Vista	Cable
r T Amelinda	\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \			27.		7.7	140			142		;
2—Nueva York	} /:	146	; ;	148	: ;	150) • •	: :		148	: :	: :
<u>ַ</u>	:	:	:	148	;	150	;	146	:	148	;	:
4Nueva Orleans	:	;	:	:	:	:	:	:	:	;	149	;·
5-París	139	•	:	141	:	143	139	:	:	141	:	:
ŀ	•	:	;	:	129	:	:	:	:	;	4.	:
7—Italia.	;	:	:	;	w.	•	:	:	:	;	;	:
8—Alemanta	•	6 I	1	a 4	140		: :	: :	; ;		: :	: :
10—Guatemala	, 4 , 3	:	::		· • ·	. ;	•	:	: :	::	30	: :
ſ	:	;	:	:	:		;	:	. :	:	30	:
12-Nicaragua	<u>.</u>	:	;	:	:	:	:	:	;	:	တို့	:
San José, 18 de mayo de 1896	91		El D.	irector (El Director General de		Estadística,	t, interino,		EOPOL	LEOPOLDO MAYER.	YER.

Marina

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMAS DE LIMÓN

16 de mayo.—A las 4 y ½ p. m. zarpó el vapor de la M. R. B. Essequibo, con destino á Colón, Capitán Greaves, 47 tripulantes, 1831 toneladas de registro. Pasajeros: Manuel Casche, Chas Brown, Elizabeth H. Baker, Eugenia French, Zda. Stewart, R. L. Haardt, Elena de Haardt, J. T. Comingeres, Pedro Orcilia, Alegrin Francisco, Estward Barat, Henry Monroe. Abraham Brown, Wi. Sang, John Mc. Kenzie, Alfonsina López, Juan Da. Silva, Federico John, Cornelia Spenser. Noman Clark, José Dolores Bellido. Benigno Murillo, J. Aubert y Francisco Delgado. Carga: 20 bultos equipaje, con 600 kilos; 8 cajas géneros hilo, con 1248 kilos y 614 sacos café. con 2440 kilos. Correspondencia: I saco. Despachado por F. J. Alvarado.

18 de mayo.—Anoche á las 7 zarpó la goleta colombiana NUEVA GRANADA, con destino á Bocas del Toro, Capitán López. 3 tripulantes, 5 toneladas de registro. Pasajero: Mary Jackson. Carga: 3 sacos repollos. Despachada por su Capitán.

A las 7 a. m. sondeó el vapor alemán Canadia, procedente de San Thomas. 67 horas de mar. Capitán A. Vape, 50 tripulantes, 1528 toneladas de registro. Sin pasajeros. Carga: 1402 bultos. Correspondencia: 5 sacos, 2 paquetes y 1 carta. Consignado á Rohrmoser & Ca

Régimen municipal

SESIÓN X extraordinaria celebrada por la Municipalidad de San José, á las siete de la noche del veinticuatro de abril de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los Regidores

Licenciado don Inocente Moreno Doctor ,, Emilio Echeverría

,, Antonio Varela ,, Francisco Vícente Sáeuz

y bajo la Presidencia del primero Concurrió el señor Gobernador de la Provincia

Artículo 1.

Leída el acta anterior, se aprobó y firmó.

Artículo 2.

A moción del señor Gobernador y con el objeto de que es te Municipio reporte mayor utilidad del lote de terreno que po see en el distrito de Pavas y que se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad, partido de San José, tomo cuatrocientos treinta y seis, folio cuatrocientos cuarenta y uno, finca veintiocho mil ochocientos ochenta y siete, asiento uno,

Se acordó:

1º-Solicitar del Poder Ejecutivo la autorización necesaria para poderlo arrendar, con las formalidades de derecho; y

2º—Facultar al Procurador de este Municipio para que en conformidad con el artículo 115 de las Ordenanzas Municipales de 24 de julio de 1867, pida ante los Tribunales el remate del arriendo del lote antes descrito.

Artículo 3.

El señor Gobernador dió cuenta con dos detalles pertenecientes á los distritos del Zapote y Alajuelita para la composición de sus respectivos caminos en el presente año, manifestando que en el término fijado por la ley, dichos detalles no fueron objetados, y que en este concepto suplica á este Ayuntamiento les dé su aprobación. Por todo lo expuesto,

Se acordó:

Aprobar dichos detalles y elevarlos al Poder Ejecutivo, á fin de que, si lo tiene á bien, se sirva darles su aprobación definitiva.

Artículo 4.

En memorial respectivo, don Ricardo Cooper renuncia el cargo de Jurado para que fué nombrado, en razón de ser súbdito inglés. Tomada en consideración,

Se acordó:

Aceptarla, y nombrar para que lo sustituya al señor don Manuel Salazar Montealegre.

Artículo 5.

- Traídas á la vista las solicitudes á que se refiere el artículo 5º de la sesión anterior, y con vista del informe favorable que sobre las mismas ha vertido la junta calificadora de impuestos municipales,

Se acordó:

Calificar de 4º orden la casa de comisiones de los señores Abello, Pradilla & Cº; de 2º orden, la pulpería de los señores Rosés Hermanos; de 3er. orden, la casa de comisiones de Mr. Walter J. Ford; de 2º orden, el beneficio de café de don Alberto González Soto; y respecto á la de don Pedro Rucavado Bonilla, se declaró exento de pagar impuesto municipal.

Artículo 6.

Examinada la solicitud de don Luis Kruse y Buther, relativa á la calificación que se ha dado á la casa de Rohrmoser y Compañía, como casa de comisión y como Agentes de varias líneas de Vapores, de cuya solicitud tuvo conocimiento este Cuerpo desde el 12 de Agosto del año pasado, según se ve del acuerdo 5º de la sesión que celebró en esa fecha; y con vista de los respectivos informes,

Se acordó:

Exonerar á dicha Casa del pago de impuesto sobre Agencia de Vapores, debiendo quedar calificada como casa de comisiones de primer orden hasta el último de Junio del corriente año, y de esta fecha en adelante, como de segundo orden; haciendo extensivo este acuerdo á la casa de comisiones de don Felipe J. Alvarado, por hallarse en la misma categoría que la antes indicada, y por haber satisfecho ésta los impuestos que le corresponden hasta la fecha citada.

Articulo 7.

Visto el informe del Tesorero Municipal en la solicitud del Licenciado don Víctor Orozco, para que se le devuelva una cantidad de pesos que indebidamente ha pagado por uso de una paja de agua y se permita dejar una ramificación de ésta cuando venda una parte de la casa en que se encuentra, pagando los derechos correspondientes; y resultando dicho informe desfavorable á la enunciada solicitud,

Se acordó:

10—Denegarla en cuanto á la devolución de que se ha hecho mérito, por no aparecer que la paja de agua en referencia haya sido renunciada;

2º—Exonerarlo desde esta fecha del pago de la paja de a-

gua de que no disfruta; y

3º—Que en cuanto á la ramificación de la paja de agua de
que se ha servido, no se accede por estar prohibido según acuer-

dueños disfruten de una misma paja de agua. Artículo 8.

do anterior de este Municipio, que propiedades de distintos

Por conducto del señor Gobernador se recibió del señor Secretario de Estado en el despacho de Gobernación, el oficio que al final se inserta.

Tomado en consideración y conceptuando ventajosas para el Municipio las condiciones á que el mismo oficio se contrae,

Se acordó:

Aceptarlas, y solicitar, en consecuencia, del Congreso Constitucional, por el órgano correspondiente, la autorización necesaria para levantar el empréstito de que se ha hecho mérito. El oficio dice así:

"Nº 480.--18 de Abril de 1896.-Señor Secretario de la Municipalidad.—P.—Para que se sirva ponerlo en conocimiento de ese Cuerpo, trascribo à V. el siguiente oficio nº 31 de ayer, que me ha dirigido el señor Secretario de Estado en el despacho de Gobernación.—En contestación á la nota de V., de 22 de noviembre último, trascriptiva del acuerdo 9º de la sesión celebrada por el Municipio de esta capital el 15 del mismo mes, manifiesto á V., para que lo ponga en conocimiento de ese Municipio, que el Gobierno, previa autorización del Poder Legislativo, no tendrá inconveniente en garantizar al Municipio, hasta por la cantidad de \$ 116.000, en las siguientes condiciones: Primero.—Que el empréstito se dedique exclusivamente á la mejora y ensanche de la cañería de esta ciudad, obra que deberá ejecutarse de acuerdo con la Dirección General de Obras Públicas. Segundo.—Que el empréstito que se levante sea al nueve por ciento de interés anual. Tercero.-Que los intereses los pague el Municipio por trimestres vencidos, destinando á este pago, de preferencia, el producto del impuesto de cañería. Cuarto.—Que la amortización del capital comience à efectuarse à más tardar el primero de abril de 1901 con el pago al acraedor de \$ 5.000-00, por lo menos, cada trimestre, de cuya cantidad se deducirá la correspondiente á intereses, y el resto se abonará al capital. Quinto. Que el Municipio garantice al Gobierno las responsabilidades que contrae, con todo el producto de su renta de cañería. Caso de que el Municipio acepte estas condiciones é insista en levantar el empréstito de que se trata, deberá solicitar la autorización correspondiente del Congreso Constitucional. —De V. atento s. s,— C. Volio."

Artículo 9.

Doña Trinidad Obando, en ocurso del 24 del mes ppdo., hace presente que en la avenida central tiene una casa que estuvo arrendada hasta el mes de enero de 1895 y que con el producto de dicho arriendo ha satisfecho sus urgentes necesidades, pues es lo único que posee; que desde esa fecha la casa se: destruyó en parte y no recibe ninguna utilidad, por cuyo motivo no puede seguir pagando los impuestos municipales que con la multa correspondiente ascienden hoy á · la suma de \$ 38-40; que en esa virtud se le privó del agua de que disfrutaba en dicha casa, que últimamente ha logrado refeccionar á cuenta de alquileres; pero que el inquilino que la toma necesita del agua de la cañería, y no siendo justo pagar sin derivar provecho alguno solicita se le exonere del pago de cuatro trimestres de agua, con la multa correspondiente que asciende á \$ 26-321/2, obligándose á pagar el resto de los demás impuestos con su multa respectiva, é integro lo que corresponda al actual trimestre, á efecto de que se le vuelva á hechar el agua, siendo obligada, si se le hace el rebajo aludido, á satisfacer \$ 12-071/2... Discutido lo expuesto, y en atención á que la petente no hadisfrutado del agua en el término que la misma indica,

Se acordó:

Exonerarla del pago de la citada suma de \$ 26-32½.

Esta disposición se hace extensiva á todos los que se hallen en el presente caso ó casos análogos.

Artículo 10.

No conviniendo á los intereses de este Municipio la enajenación de la faja de terreno á que alude don Jesús Jiménez. Castro en su escrito de primero de febrero del corriente año,

Se acordó:

Desechar la solicitud que en el mismo ha hecho.

Artículo 11.

Con lectura de la exposición que don Ricardo Villafranca ha presentado como representante de los Museos de Filadelfia,

Se acordó:

Mandarla publicar; excitar á la Directiva de dichos Museos para que, por medio de su citado Representante, proponga á este Municipio alguna mejora que pueda reportar alguna utilidad pública y las condiciones en que pueda llevarla á cabo.

Artículo 12.

Con noticia de que la empresa del ferrocarril hace negocies de comercio por los cuales debe pagar impuesto municipal, en virtud de no estar comprendidos en los que debe efectuar según su respectivo contrato,

Se dispuso:

Que la junta calificadora de impuestos municipales califique en el orden que corresponda á dicha empresa, á efecto de que satisfaga el impuesto municipal.

Artículo 13.

Leído el memorial presentado por don M. S. Labarriere referente á reformas de la cañería de esta ciudad,

Se dispuso:

Manifestarle que estando resuelto ya el asunto de que se trata, el Municipio siente no tomar en consideración su citado memorial.

Artículo 14. 16 18

Para elegir el punto más conveniente en el terreno que este Municipio ha comprado para construír el edificio que ha de servir de Matadero público, nómbrase una Comisión compuesta de los señores Regidores Echeverría y Varela, Ingeniero Municipal, Juez del Rastro y Gobernador de esta provincia.

A las 9 de la noche del mismo día se cerró la sesión.—Daniel Núñez.—Moisés Morales, Srio.

Es copia.

San José, 14 de mayo de 1896.

SESIÓN 14, extraordinaria, celebrada por la Corporación Municipal del cantón central de la provincia de Alajuela, á las seis y media de la tarde del dín 27 de marzo de 1896, con asistencia de los Regido-

> Don Samuel Naranjo Federico G. Solórzano Isidoro Soto y

" Alberta Montenegro,

bajo la presidencia del primero, y con asistencia del señor Gobernador.

Artículo 10

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Artículo 20

Autorizase al señor Presidente Municipal para que entre en arreglo con la Junta de Caridad, en su próxima reunión, sobre el manejo del cementerio de esta ciudad.

Artículo 30

Vista la solicitud del Licenciado don Juan Antonio Montoya Gómez para que se le conceda pagar mil novecientos pesos que adeuda al Municipio como resto del precio de la finca inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, partido de Alajuela, bajo el número 4,665, que perteneció á la sucesión de José Mª Núñez Morales, de quien fué declarado único heredero este Municipio, --por cuotas mensuales de cien pesos cada una,

Se acuerda:

Acceder á lo solicitado, siempre que el señor Montoya garantice el pago con hipoteca de la misma finca, y reconozca intereses al uno por ciento mensual, que se liquidarán en cuenta corriente al finalizar el pago; y autorízase al procurador municipal, don Rafael Marcos Ruíz Arrieta, á fin de que asociado al señor Montoya, gestione ante el Juzgado civil de esta provincia, hasta obtener que se autorice al albacea de la sucesión de José Mª Núñez Morales, don Carlos Guardia Barrios, para traspasar á favor de este Municipio el crédito hipotecario constituído sobre la finca 4,665 en favor de la sucesión expresada; y extiéndase en papel competente certificación de este acuerdo y entréguese al señor Montoya.

Artículo 40

Vista la petición de la señora Salvadora González v. de Solórzano para que se le exima del impuesto de alumbrado y cañería y se le perdone la suma de \$ 23.00 que adeuda á este Municipio de cuotas atrasadas, en atención á que se encuentra en extrema pobreza, según prueba en una información seguida por el señor Juez civil de esta provincia,

Se acuerda:

Eximirla del pago de los \$ 23-00 que adeuda, pero no del impuesto en referencia.

Artículo 5°

Deniégase la solicitud que hace el señor don Leoncio Martinez, para que se le permita concluir una casa que está edificando al Sur del Parque de Juan Santamaría, por estar fuera de la línea que la ley señala.

Artículo 60

Visto el memorial presentado por el señor Florencio Villalobos y compañeros, vecinos del barrio de San Rafael de esta ciudad, en el cual manifiestan ser dueños de una paja de agua y que debido á un acuerdo municipal de 15 de agosto de 1889 les fué permitido á los señores Juan Vargas y compañeros la ramificación de esa paja de agua, pero obligados á quitarla en la estación seca si llegaba á disminuirse, y que habiéndose disminuído y recibido perjuicio, suplican á esta Corporación se sirva revocar el acuerdo antedicho,

Se acuerda:

Que el señor Agente Principal de Policía pase á dicho lugar para que vea si la queja antepuesta tiene fundamento, é informe después de haber oído las dos partes.

Artículo 70

Vista la solicitud del señor Cristóbal Castillo para que se le alquile ó venda una orilla de calle en el barrio de Sabanilla y que colinda con un terreno del señor Joaquín Alfaro, para construir una galera que destinará al expendio de carne,

Se acuerda:

Pedir informe al señor Agente Principal de Policía de esta ciudad.

Artículo 80

Deniégase la solicitud del señor Santiago Rodríguez y Solis para que se le exima del pago de impuesto de una máquina de aserrar que tiene situada en el barrio de San Pedro, por carecer de fundamento legal.

Artículo 90

Apruébanse los detalles levantados por las Juntas itinerarias de los distritos de Tuetal y Tambor, el primero para la construcción del puente de Itiquís Oeste, y el segundo para concluir la composición de caminos.

Artículo 10

Vista la petición del señor Froilán López para que se le exima del cargo de miembro de la Junta itineraria, por ser también miembro de la Junta de Educación del barrio de San José,

Se acuerda:

De conformidad. El señor Gobernador indicará la persona que debe reponer ai señor López.

Artículo ! I

Vistas las cuentas presentadas por la Municipalidad de San José y don Ventura Cordero, las primeras por gastos que aque-

lla hizo en la manutención de dos reos de esta ciudad y que ascienden á la suma de \$ 71-68, y las segundas por alquilères de bestías y otros objetos tomados del establecimiento para este Municipio, por valor de \$ 112-75,

Se acuerda:

Mandar cubrir dichas cuentas.

Artículo 12

Acercándose el tiempo en que el señor Gobernador tiene que hacer la visita oficial á los cantones menores de esta provincia,

Se acuerda:

Destinar la suma de cien pesos para gastos de locomoción. Siendo las ocho de la noche se levantó la sesión.

Es copia

Samuel Naranjo

J. Alejandro Jiménez,

Alajuela, abril de 1896.

SESIÓN 15ª extraordinaria, celebrada por la Corporación Municipal del cantón central de la provincia de Alajuela, á las siete de la noche del día 28 de marzo de 1896, con asistencia de los Regidores

> Don Samuel Naranjo " Federico G. Solórzano

Isidoro Soto y

Alberto Montenegro,

bajo la presidencia del primero.

Artículo I

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Artículo II

Se dió lectura á una nota del señor Administrador General del Ferrocarril, en la que manifiesta que antes de entregar las piezas de maquinaria que se están haciendo en aquel taller para este Municipio, es necesario que se nombre una persona para que se cerciore de si el material es bueno y las dimensiones corresponden; y se nombró para dicha comisión á los señores don Domingo González y don Manuel Jirado.

Artículo III

En atención á que los señores don Noé Ruiz, don Francisco Solera, don Manuel Carrillo, don Alberto Quesada y don José Mª Muñoz, tienen excusa legal para servir el cargo de jurados,

Se acuerda:

Nombrar para reponer á los expresados señores, á don Teófilo Solera, don Jesús M. Vargas, don José Mª Herrera, don Zacarías Rodríguez y don Napoleón Soto.

Artículo IV

No habiendo aceptado el señor don Jesús Barquero A., el cargo de delineador municipal, se nombra para reponerlo al senor don Benito Contreras.

Artículo V

Apruébase el detalle levantado por la Junta itineraria del barrio de San Pedro, para la construcción del puente sobre el río Itiquis Oeste.

Artículo VI

Visto el informe favorable del señor Agente Principal de Policía, referente á la solitud del señor Pedro Rojas para que se le venda una orilla de calle, sita en el distrito de San Antonio,

Se acuerda:

Procédase á dicha venta.

Siendo las siete y cuarenta minutos, se levantó la sesión.

Samuel Naranjo

J. Alejandro Jiménez,

Es conforme.

Alajuela, abril de 1896.

J. Alejandro Jiménez, Srio.

SESIÓN 16ª ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal del cantón central de la provincia de Alajuela á las doce del día 8 de abril de 1896, con asistencia de los Regidores

> Don Samuel Naranjo Federico G. Solórzano

Isidoro Soto y -

Alberto Montenegro,

bajo la presidencia del primero.

Articulo I

Artículo II Leido un escrito presentado por el señor don Pompilio

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Ruiz Arrieta, en el cual pide á esta Corporación se le cancele una hipoteca en que está gravada una casa que compró el señor don Fadrique Gutiérrez y que éste sacó en subasta pública, por haber sido dicha finca hipotecada á este Municipio y rematada en su favor; y no habiéndose cancelado el gravamen hipotecario que pesaba sobre-la mencionada casa,

Se acuerda:

Autorizar al señor procurador municipal para que cancele

la hipoteca que pesa sobre la casa de que se ha hecho referen-

Artículo III

Leido un memorial presentado por el señor Presidente de la Junta de Educación del cantón central de esta provincia. que dice: "Reunida la Junta de Educación del distrito central, à las 6 de la tarde del día 7 del corriente, y con vista de varios memoriales en que algunos vecinos de este cantón pretenden poner en tela de duda la legalidad de la elección recaída en este cuerpo, á su artículo I Acordó: Pedir al Municipio de este cantón se sirva informar á esta Corporación sobre el particular,"

Se acuerda:

Informar en los términos siguientes:

La Junta fué renovada así: Los señores don Alejandro Fernández y don Elías Salazar fueron repuestos conforme lo dispone el artículo 33 de la Ley de Educación Común; los senores don Isidoro Soto y don Cipriano Muñoz, hubieron de ser reemplazados, por haber sido nombrado Regidor de este cantón el primero, y haber cambiado de domicilio el segundo. Don Maximiliano González miembro de la Junta anterior, lo es de la actual.

Fundada en lo expuesto, afirma esta Corporación que las personas que forman ese Cuerpo, fueron elegidos de la manera que la ley lo estipula.

Artículo IV

Asígnasele al señor Intendente municipal la dotación mensual de cien pesos.

Artículo V

Habiéndose presentado el señor Tranquilino Segura manifestando que hace ya algunos años desempeña el cargo de miembro de la Junta itineraria del distrtio de La Garita, y que por tal motivo suplica á esta Corporación se sirva relevarlo de dicho cargo,

Se acuerda:

Nombrar para reponer á dicho señor á don Ubaldo Porras.

Artículo VI

Esta acta queda aprobada.

Siendo la una y media de la tarde se levantó la sesión.

Samuel Naranjo J. Alejandro Jiménez,

Alajuela, abril de 1896.

Es copia.

J. Alejandro Jiménez,

AVISO

En las fechas que al margen se expresan han sido tomados por la Policía, en las calles de este captón, los animales siguien-

Abril 27.--Un caballo melado, viejo, con un fierro semejante á una V.

Mayo 4.—Una yegua salpicada, mora, renca de la mano derecha, con fierro confuso en la paleta izquierda.

" 4.—Un caballo moro, grande, viejo, con una marca parecida á una N en la paleta izquierda.

" 13.—Una mula salpicada, con un fierro confuso.

14.—Una yegua baya, blanca, con una marca semejante á una O en la mano derecha. La persona que se crea con derecho á dichos animales, que

se presente á legalizarlo dentro del término de ley. Agencia Principal de Policía. Heredia, 15 de mayo de

Teodulo Argüello

AVISO

En el orden de fecha que á continuación se expresa han sido depositados los animales siguientes: 1896 Marzo 28.—Un novillo amarillo, nuevo, con marca se-

mejante á una K. Abril 26.—Una potranca doradilla, chúcara, sin marca, -,, 30.-Una yegua melada, gruesa, con marca con-

Corre el término de ley para la subasta de estos animales.

Jefatura Política de Esparta.

CLODOMIRO G. FIGUEROA.

AVISO

En esta fecha se ha dado en depósito y como perdido, un caballo moro salpicado, regular andadura, marcado en la pale ta iz quierda con un signo semejante á una Y griega y en e cuar to del mismo lado, con un signo semejante á una O. Las personas que se crean con derecho á dicho animal, se

presentarán á reclamarlo dentro del término legal. Tefatura Política. Naranjo 14 de mayo de 1896.

PEDRO ÁVILA:

AVISO-

29 de abrit-En esta fecha fué depositada en el fondo de Policía de este cantón una vaca overa, recién parida, sin fierro única señal es estar estorterada.

Jefatura Política de Barba. -- 8 de mayo de 1895.

SEBASTIÁN MUBILLO

6-v 4

Corporación Municipal de la ciudad de San José

Con fecha 15 del corriente tuve el placer de exhibir ante ese Alto Cuerpo las credenciales que me acreditan como Representante de los Museos de Filadelfia, y reseñar los trabajos y miras de esa importante Institución americana.

Abrigo la esperanza de que los detalles que en ese día me permití suministrar á VV., hayan bastado para dejar bien establecida la influencia benéfica que sobre este país han de ejercer los Museos de Filadelfia, y espero, como es natural, que el Gobierno nacional y las Municipalidades presten á aquella Institución el apoyo que merece y se sirvan de ella para obtener de Norte América todo aquello que el desarrollo material de esta República centroamericana exige. No creo que sea necesario entrar en largas explicaciones para probar que la vecina y amiga República del Norte, con su asombrosa y variada producción industrial y agrícola y su extraordinaria riqueza puede hoy proporcionar á este país todos los elementos indispensables para su progreso y bienestar, tanto más ahora que se ha establecido una Institución, que deberá servir de intermediaria para ensanchar las relaciones que han de existir entre los fabricantes, agricultores, comerciantes y capitalistas de los Estados Unidos y los agricultores, comerciantes y empresarios, etc. etc., de Hispano América.

Los Museos de Filadefia, señores, están temporalmente establecidos en un edificio que sólo contiene ciento veintiocho salones, con doscientos mil pies cuadrados de espacio de exhición, pero ya la ciudad tiene destinados ocho acres de tierra para levantar ahí un edificio adecuado para las necesidades presentes y futuras de la Institución. Su creación fué obra de una ley especial dictada el 15 de junio de 1894, y tiene por tanto toda la influencia é importancia que puede esperarse de una Institución americana de carácter municipal, del Estado y nacional, como son los Museos, cuyo Representante tengo el honor de ser. Para dar á VV. una idea más exacta de la altísima importancia de los Museos, daré ligeramente algunos detalles

que probablemente han de interesar á VV.

Los Museos tienen una Cámara de Consejeros de representación estrictamente nacional y una Directiva nombrada por el Ayuntamiento y aprobada por el Gobernador de la ciudad. El Gobernador del Estado, el Gobernador de la ciudad, y el Presidente de cada ramo del Ayuntamiento son ex-oficio miembros de la Directiva. Catorce de los miembros de la Directiva han sido electos para servir en ese puesto en calidad de vitalicios, asegurando así la perfecta estabilidad de los planes delineados para la marcha de la Institución. Las miras y sistema del Museo han sido sometidos al Departamento de Estado en Wáshington y han obtenido su cordial aprobación y eficaz apoyo. Las muestras de productos naturales que tienen ya los Museos, en número mayor de sesenta mil, constituyen una exhibición permanente, quizá la más grande del mundo.

El Museo tiene, además, una Librería y Oficina de Información, á dende se coleccionan todas las publicaciones de los países extranjeros, extractando de ellas y de cualesquiera documentos que tengan datos comerciales, industriales, etc. etc., los informes que puedan ser útiles para fabricantes, comerciantes, capitalistas, etc. etc., americanos, á quienes se les envía con regularidad para proporcionarles así la mañera de conocer con exactitud

las condiciones de estos países.

Cuentan, además, los Museos con el apoyo decidido de la Asociación Nacional de Manufactureros, que es, como ya he explicado á VV., una gran palanca comercial y política americana, y cuyos actos todos se encaminan á obtener el mayor ensanche de las relaciones comerciales de los Estados Unidos con los demás países.

Antes de poner término à este memorial y refiriéndome à los folletos que acompaño para dar mejor idea de los objetos de los Museos, ruego à VV. se sirvan disponer lo que estimen conveniente para demostrar à la Institución que represento, que la ciudad capital de esta República, por el digno medio de VV., acoge con placer las miras que ella persigue y que cooperará con ella para desarrollar y mantener siempre firmes las relaciones que entre ambos países deben existir.

Una prueba tangente de que VV. aprecian en lo que valen los esfuerzos de los Museos, sería dirigirse a ellos directamente, ó por mi medio, para proponerles la realización de ciertos proyectos que hoy preocupan al público y que VV. con su patriótico afán buscan ansiosos la manera de llevarlos á cabo.

El envío de muestras de productos naturales y manufacturados, etc. etc., sería un motivo de agradecimiento de parte de los Museos, y un servicio que ellos procurarían en todo tiempo reciprocar.

Disponiéndome para servir á VV. en todo aquello que se relacione con mi misión y agradeciendo de antemáno cuanto VV. tengan á bien hacer en beneficio de aquella Institución y de esta ciudad, me suscribo con el debido respeto su atento y seguro servidor,

RIC. VILLAFRANCA

San José. Costa Rica, 22 de abril de 1896

Aviso

En los días 18 y 19 del corriente mes tendrán lugar las fiestas populares de este distrito.

En mi nombre y en el de los demás vecinos del mismo,

tengo el honor de invitar al público en general para que se sirva asistir á dichas fiestas.

Agencia auxiliar de Policía de San Isidro de Heredia.—14 de mayo de 1896.

José Portugués

. POLICÍA DE SAN JOSÉ

Se ha notado que algunos comerciantes, especialmente carniceros, usan en su tráfico pesas que no son las autorizadas por la ley.

En consecuencia, se recuerda que el artículo 5º de la ley de 19 de julio de 1884, impone la multa de \$ 2 á \$ 10, á los particulares que hagan uso de aparatos que no sean del sistema métrico decimal.

Agencia 1ª Principal de Policía de San José.—13 de mayo de 1896.

Grego Fuentes G.

3 veces I .

A V 1 S O

En las fechas que se expresan al margen, han sido depositados por la Policía los animales siguientes: Abril 30 de 1896. Un caballo deradillo, de andadura, de regular tamaño, marcado con un fierro seme-

gular tamaño, marcado con un fierro semejante á TC.

Mayo 2 ,, Una yegua azuleja, tuerta del ojo izquierdo, de regular tamaño y marcada con un

Jefatura Política del cantón de San Ramón. -2 de mayo

signo semejante á una V.

Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

R. Rodríguez S.

de 1896.

6 v——

AVISO DE POLICÍA

En las fechas del margen han sido depositados como perdidos los animales siguientes:

Marzo 18 de 1896. – Una yegua melada, regular tamaño, de andadura, sin fierro ni señal.

Mayo 3 de — Una vaca alazana, chinga, marcada con un

hino al pie. La persona que se crea con derecho á ellos, que se presente á legalizarlo dentro el término de la ley.

Jesatura Política del cantón de atenas, 9 de mayo de 1896.
PEDRO ARIAS B.

fierro semejante á un 8, con un ternero mo-

ANUNCIOS

Hospicio de Incurables.

La Junta Directiva de esta Institución ha señalado las 12 del domingo 24 de los corrientes para el estreno de los tres primeros departamentos construídos para este Asilo. En ese mismo acto se dará cuenta á la Asamblea General de accionistas, de los asuntos en que aquella ha intervenido, y se procederá á la designación de los socios que han de formar la nueva Directiva.

Tengo instrucciones de encarecer la asistencia de los señores accionistas á dichos actos, para los cuales se invita también al público.

El nuevo Hospicio dista como 500 varas al Norte de la Aduana Central, enseguida del río Torres, camino de Guadalupe.

San José, 18 de mayo de 1896.

El Secretario,

Emiliano Padilla.

Dirección General de Correos

Se suplica al público que dé parte al Director General de todas las equivocaciones que se noten en el apartado por casillas, para evitar que tales equivocaciones se repitan con frecuencia.

M. J. CARRANZA

14 de mayo de 1896.

ALBERTO PACHECO,

NOTARIO

Oficina: la del Lic. don Leonidas Pacheco.

5 v--3

LOTERIA

DEL

HOSPICIO NACIONAL DE LOCOS

Nómina de los números que resultaron premiados en el sorteo centuagésimo tercero, verificado el día 17 de mayo de 1896, con asistencia del señor Alcalde 1º, del señor Inspector de la Lotería y de los

miembros	de la	Junta de	Caridad	que
suscriben.				

_ suscri	inen.	
Número		Valor
		
. 198		\$ 20
829		50
860		
~~~		
1176		20
1380		20
1449		50
4 P P J	·	20
1802	• • • • • • • • • • • • • • •	200
2872		20
3373		1500
3590		20
		$ar{20}$
4217		
4555		20
4897		20
4954		20
		* .: * ·
		- Ā Ā ·
5756-		100
+ +		
		20
		22
7712		$\frac{20}{20}$
8080		20
8088	»	20
8179		20
10350		20
10700		20
		50
		_
		_
, <b>-</b>		
11228		100
11655		-20
		<del>-</del> -
11004.		
12035		20
12412		20
19701		
19(81.		<del>_</del> -
13814		20
14623		20
14669.		$\sim 20$
16274		ገብበ
		$\frac{100}{20}$
10948.		$\frac{20}{20}$
16949.		20
<b>.</b>		20
16951		20
		20
10000	TT	2
10909	una a	acción del Banco
16955.		20
16956		20
16057	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	$\frac{20}{20}$
• •		<del>-</del>
` [ _16998.	<u> </u>	
	~	20
17953		20
18396		20
10040		6 90
- <b>-</b>		$\overset{20}{20}$
·		
198117.		20
		20
		$\overset{\circ}{20}$
∠(\ti\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\		20
	~	$\overline{20}$
	<u></u>	<b>.</b> -
	<u></u>	20 ios de dos pesos

Nota.—Además, 2057 premios de dos pesos á la terminación de la última cifra **tres** del primer premio, ó sea la acción del Banco.

> Terminó el acto Daniel Núñez, Presidente Mariano Montealegre h.

> > Jaime G. Bennett

Antonio Vargas,

Manuel N. Sáenz, Inspector suplente Carlos Echeverría, Tesorero

Juan W. Valenzuela Gorgonio Herrero, Srio.